

30-04-04.

10984
151144

BARRERA, MOLINA & ASOCIADOS
ABOGADOS

Quito, 19 de abril de 2004

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Albita
22 ABR. 2004
14:30

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Asesorías Integrales Brito y Asociados Cía. Ltda. inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 14 de abril del presente año.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Xavier Granja Cisneros

Xavier Granja Cisneros
Mat. C.A.P. 6374

OK
Ingresado al
Sistema.
2004-04-29

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal NÚMERO 07-0202 CEDULA 170867238
 DEL GADGO YVIERA MARIA TERESA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PROVINCIA
 CHAUPIN
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

VOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, se queda COPIA que
 antecede a este documento presentado ante mí.

Quito,

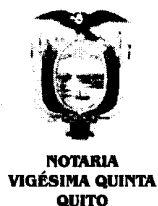
23 MAR. 2004

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



ESPACIO
 EN BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA ASESORÍAS
5 INTEGRALES BRITO Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.

6 OTORGADO POR : CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO, MARÍA
7 TERESA DELGADO Y MÓNICA ALEXANDRA REAL GORDÓN

8 A FAVOR DE : JUAN CARLOS BRITO RAMOS

9 CUANTIA: USD \$ 2,00

10 DI: 3 copias
11
12
13

14 MABS

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
16 la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y tres (23) de marzo
17 del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
18 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, en calidad de
19 CEDENTES, los cónyuges señor César Vicente Molina Novillo y señora
20 María Teresa Delgado; y la señorita Mónica Alexandra Real Gordón, por
21 sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIO, el
22 señor Juan Carlos Brito Ramos, por sus propios y personales derechos.-
23 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
24 casados los dos primeros, soltera la segunda y divorciado el tercero,
25 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
26 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
27 ejerce en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el
28 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como

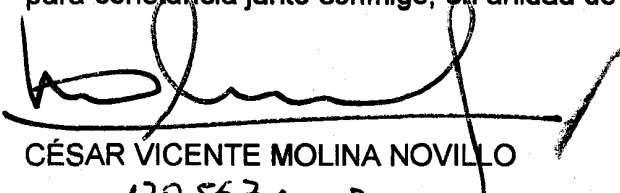
1 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
2 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
3 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
4 copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de
5 Escrituras a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la cesión de
6 participaciones sociales y de derechos de la compañía Asesorías
7 Integrales Brito y Asociados Compañía Limitada contenida en las
8 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
9 Comparecen a celebrar la presente escritura, por una parte y en calidad
10 de cedentes los cónyuges César Vicente Molina Novillo y María Teresa
11 Delgado; ~~Mónica Alexandra Real Gordón, soltera~~ y por otra parte en
12 calidad de cesionario el señor Juan Carlos Brito Ramos, de estado civil
13 divorciado.- Los comparecientes son mayores de edad, de ecuatorianos,
14 domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales
15 derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La
16 compañía Asesorías Integrales Brito y Asociados Compañía Limitada, se
17 constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto
18 del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde, el once de diciembre del año
19 dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte
20 y uno de enero del dos mil cuatro.- **DOS.** La Junta General Extraordinaria
21 y Universal de Socios de la compañía Asesorías Integrales Brito y
22 Asociados Cía. Ltda.", en sesión celebrada ~~el día veintidos de marzo del~~
23 ~~dos mil cuatro,~~ autorizó por unanimidad a los socios César Vicente Molina
24 Novillo y Mónica Alexandra Real Gordón, ceder una participación cada
25 uno de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
26 una, a favor del señor Juan Carlos Brito Ramos.- **CLAUSULA TERCERA.-**
27 **CESION:** Por medio del presente instrumento público y luego de que se
28 ha cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, los cónyuges

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 César Vicente Molina Novillo y María Teresa Delgado ceden una
2 participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
3 cada una, a favor del señor Juan Carlos Brito Ramos; y la señorita Mónica
4 Alexandra Real Gordón cede una participación social de un dólar de los
5 Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Juan Carlos
6 Brito Ramos.- Con esta sesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la
7 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veintidos de marzo
8 del año dos mil cuatro.- CLAUSULA CUARTA.- VALOR.- El cesionario
9 declara expresamente que adquiere las participaciones pagando un dólar
10 de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación cedida por
11 los cedentes, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA (USD 1,00) que paga el señor Juan Carlos Brito Ramos
13 corresponde a una participación social que le cede el doctor César Molina
14 Novillo y su cónyuge la señora María Teresa Delgado, y UN DÓLAR DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) correspondiente a
16 una participación social que le cede la señorita Mónica Alexandra Real
17 Gordón.- CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El cesionario paga a
18 los cedentes la totalidad del valor que le corresponde por las
19 participaciones que se le cede a su favor en dinero en efectivo, que los
20 cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener
21 reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por
22 este concepto.- Los cedentes ceden a favor del socio de la compañía,
23 todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes
24 de la compañía.- CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN: Los
25 comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden,
26 a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- CLAUSULA
27 SÉPTIMA.- HABILITANTES.- Se adjunta la certificación suscrita por el
28 representante legal de la compañía, y el Acta de Junta General

1 Extraordinaria y Universal de Socios de Asesorías Integrales Brito y
2 Asociados Cía. Ltda. celebrada el veintidos de marzo del presente año.-
3 Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para
4 asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- HASTA AQUI
5 LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la
6 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Xavier
7 Granja Cisneros, con Matrícula Profesional número seis mil trescientos
8 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
9 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
10 legales que el caso requiere y léída que les fue a los comparecientes, por
11 mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando
12 para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

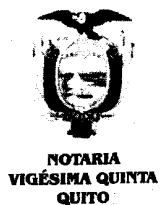
13 
14
15 CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO
16 C.C. 170 567 194-7

17
18 
19
20 MARÍA TERESA DELGADO
21 C.C. 170862723 E

22
23 
24
25 MÓNICA ALEXANDRA REAL GORDÓN
26 C.C. 091553137-0

27

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JUAN CARLOS BRITO RAMOS

C.C. 170731060,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DOCU

MENTOS HABILITANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170567194-7

MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE

29 AGOSTO 1969

CANAR/AZOGUES/AZOGUES

001-0187 00374

CANAR/AZOGUES

1969

[Signature]

1969

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

23 MAR. 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REGISTRO CIVIL *****

7444474242

MARIA TERESA DELACRUZ VITERI

DR. JURISPRUDENCIA

25/07/2001

10/7500-00

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1705671947

CEDULA

MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE

QUITO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170862723-5
DELGADO VITERI MARIA TERESA
10 FEBRERO 1.972
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
REG. CIVIL 05 154 03499
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 72

M. Teresa Delgado
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
CASADO CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL FERNANDO DELGADO
TERESA VITERI
QUITO 4/11/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 2882626
FORMA No. *ful*
FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO

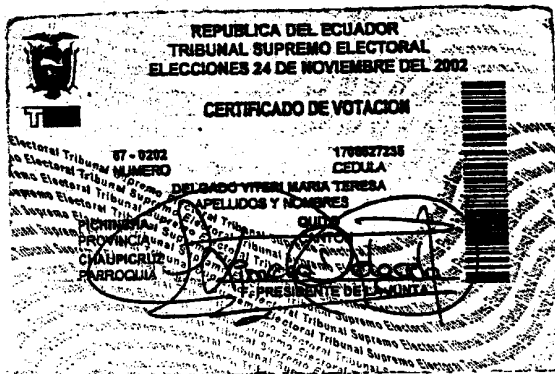
PROF. JOSEP
RENOVACION
PULGAR DERECHO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23 MAR. 2004

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO





VOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

23 MAR. 2004

DR. FELIPE TURRALDE BAYALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULAS CIUDADANIA No. 091553137-0

REAL GORDON MONICA ALEXANDRA

20 DICIEMBRE 1.979

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/S

01 029 00058

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 80

Monica Real



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito

23 MAR 2004

DR. FELIPE J. URRALE DAVALOS
 NOTARIO



ECUATORIANA***** E133311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE NAPOLEON REAL

GLORIA DEL CARMEN GORDON

QUITO 22/12/97

22/12/2005

1082424



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR 24 DE NOVIEMBRE DE 2005
 091553137 0 0624- 035

0316417

REAL GORDON MONICA ALEXANDRA

PICHINCHA

QUITO

COTOCOLLAO

00000091

EXONERADO

USD 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO DE QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707310801

BRITO RAMOS JUAN CARLOS

PICHINCHA, QUITO, GONZALEZ SUAREZ

24 ABRIL 1942

REG. CIVIL 003-1 0128 05037-1

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942



COPIA DEL CÉDULA

ECUATORIANO ***** VERDE 12222

ESTADO CIVIL: CASADO

CUBICULOS: CONTADOR

PROFESION: CONTADOR

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 24/06/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 24/06/2011

FORMA: REN 0089511

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 130-0009 1707310801
CEDULA

BRITO RAMOS JUAN CARLOS

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

LA VICENTINA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 23 MAR. 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORIAS INTEGRALES BRITO Y ASOCIADOS
CIA. LTDA.**

En Quito, el día 22 de marzo del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avenida 10 de Agosto N37-288 y Villalengua con la presencia ~~del 100% del capital~~ suscrito: Mónica Real Gordón, Juan Carlos Brito Ramos y César Molina Novillo. Se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

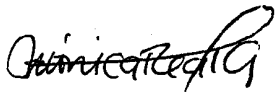
- 1.- Autorizar a los socios, doctor César Molina Novillo y Mónica Real Gordón para que cedan el total de sus participaciones sociales a favor del señor Juan Carlos Brito Ramos.
- 2.- Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

Preside la Junta el Señor Juan Carlos Brito y actúa como secretaria Ad-hoc la señorita María Teresa Reinoso.

La Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el doctor César Molina Novillo, y la señorita Mónica Real Gordón quienes declaran su voluntad de ceder el total de sus participaciones en la compañía, a favor del señor Juan Carlos Brito Ramos, de la siguiente manera: una participacion cede César Molina Novillo a favor de Juan Carlos Brito y una participacion cede Mónica Real Gordón a favor de Juan Carlos Brito, por lo que solicita autorización de la Junta para tal efecto. Los socios en total unanimidad autorizan la presente cesión.

Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que los socios resuelven en total unanimidad autorizar al Presidente y/o Gerente General de la compañía, para que suscriban conjunta o separadamente la escritura pública correspondiente

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta. Reanudada la sesión la Secretaria Ad-Hoc da lectura a la presente acta, la cuál es aprobada y ratificada en todas sus partes por los presentes. Para constancia, firman los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria Ad-Hoc que certifican. Se levanta la sesión a las 10h40.



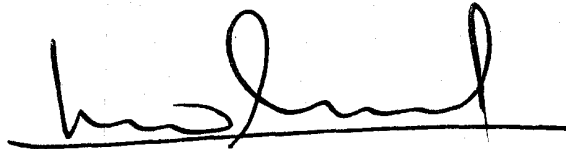
Mónica Real Gordón

SOCIO



Juan Carlos Brito Ramos

SOCIO



César Molina Novillo

SOCIO



María Teresa Reinoso

SECRETARIA AD-HOC



Juan Carlos Brito Ramos

PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, Mónica Liliana Luna Sánchez, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía Asesorías Integrales Brito y Asociados Cía. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 22 de marzo del año 2004, a las 10H00, en el local social de la empresa, ubicada en la Av. 10 de agosto N37-288 y Villalengua, de esta ciudad de Quito, resolvió por unanimidad aceptar que los socios, doctor César Molina Novillo y Mónica Real Gordón, cedan una participacion social cada uno del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Juan Carlos Brito Ramos.

Atentamente,

Mónica Luna S
MÓNICA LILIANA LUNA SÁNCHEZ
Gerente
Asesorías Integrales Brito y Asociados Cía. Ltda.

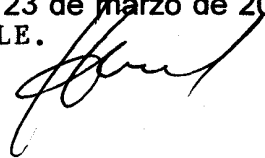
Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a cinco de abril del año dos mil cuatro.

Felipe Iturralde
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

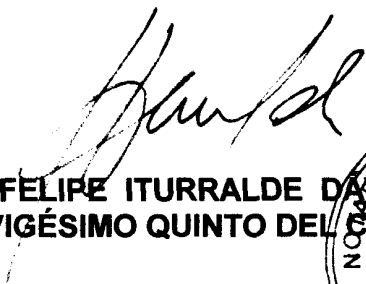


RA

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada COMPAÑÍA ASESORIAS INTEGRALES BRITO Y ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada ante mi el 11 de diciembre 2003, de la Cesión de Participaciones que realiza el señor César Vicente Molina Novillo y otros a favor del señor Juan Carlos Brito Ramos, mediante escritura pública celebrada en esta misma notaría el 23 de marzo de 2004, que antecede. ENMENDADO. _ASESORIAS. VALE.



Quito, a 07 de abril de 2004



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



for



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 135 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Enero del dos mil cuatro, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía "ASESORIAS INTEGRALES BRITO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de Abril del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Ng

